



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0191-2016-UNAP

Iquitos, 07 de marzo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 009-ORI-UNAP-2016, presentado el 07 de marzo de 2016, por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Ynes Amanda de la Puente González, la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, de don Carlos Alberto García Cortegano, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, para que asista al seminario "Instrucción por Pares para docentes", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), que se realizará el 11 de marzo de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 10 al 12 de marzo de 2016, de don **Carlos Alberto García Cortegano**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Alberto García Cortegano, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y un día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Carlos Alberto García Cortegano, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los Jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL